



## CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### CONCEPTO JURÍDICO

R-02-ABS

VERSION 1



San José de Cúcuta, 07 de enero de 2022.

Doctor.

**OSCAR MOISES MONTES ARARAT.**

Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta.

Ciudad.

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO.  
C/TE: I.M.R.D.  
C/TISTA: **LUZ KARIME MUÑOZ LATORRE.**

Respetado doctor Montes Ararat.

Realizado el estudio jurídico se observa lo siguiente:

- **Apropiaciones Presupuestales:** Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0029 del 04 de enero de 2022, rubro 2.10.2.1.2.02.02.009 “SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES”.
- **Estudios Previos:** Cuenta con los respectivos análisis de conveniencia y oportunidad y necesidad del servicio.
- **Etapas Pre - Contractual:** Por la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo se regula por lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se puede contratar directamente sin necesidad de contar con otras ofertas
- **Cumplimiento de Requisitos:** Cumple con los requisitos para contratar de Ley y los exigidos en los estudios de conveniencia y oportunidad.
- **Minuta Contractual:** Revisada la misma se ajusta a derecho y a las reglamentaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios.

Igualmente, una vez revisado los estudios previos y la minuta contractual, concretamente en la cláusula de las obligaciones específicas del contratista, se puede evidenciar que el IMRD Cúcuta, ha tomado las medidas necesarias para que el contratista pueda ejecutar el objeto contractual en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia del COVID-19.



## CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



### CONCEPTO JURÍDICO

R-02-ABS

VERSION 1

Revisada la documentación anexa al proceso contractual, se observa que el mismo es viable jurídicamente y se ajusta a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no compromete la responsabilidad de la entidad, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente.

*Kelly Daniela Suárez Parada*

**KELLY DANIELA SUÁREZ PARADA.**

C.C. No. 1.093.761.882 expedida en Los Patios, N. de S.

T.P. No. 250.179 del C.S. de la J.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Kelly Daniela Suárez Parada	Asesora Jurídica	